



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-01176-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2016-MPSM.



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató la aceptación de Donación de Diarios Locales correspondiente a los años 2014 y 2015, por la Defensoría del Pueblo - Tarapoto, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin que formen parte de la hemeroteca, puesto a consideración mediante Dictamen N° 007-2016-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 15° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, para que haya aprobación o acuerdo se requiere el voto conforme de más de la mitad de los concurrentes. Si no se alcanza el número de votos exigidos por la Ley, se tendrá por rechazada la propuesta.

Que, mediante Dictamen N° 007-2016-COEPP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal aceptar en calidad de donación 1,297, Diarios Locales correspondiente a los años 2014 y 2015, por la Defensoría del Pueblo - Tarapoto, a fin que formen parte de la hemeroteca municipal.

Que, a la presente sesión concurrieron 10 regidores provinciales habilitados con derecho a voto de los cuales uno tuvo que asumir la presidencia del Concejo Municipal. Conforme a la concurrencia de regidores en el momento de la votación se requería el voto a favor de por lo menos 6 regidores para la aprobación de la propuesta; sin embargo, sólo se contó 3 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones; por lo tanto, conforme al reglamento invocado, se debe tener por rechazada la propuesta.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente: **ACUERDO:**

Artículo 1°.- NO ACEPTAR en calidad de donación 1,297, Diarios Locales correspondiente a los años 2014 y 2015, por la Defensoría del Pueblo - Tarapoto, a fin que formen parte de la hemeroteca municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, agradecer a la Defensoría del Pueblo - Tarapoto, por la gentileza prestada.

C.c.
Alcaldía, Sala de Regidores; Gerencia Municipal;
Oficina de Informática y Sistemas, y Archivo.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.


Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
WALTER GRANDEL JIMÉNEZ
ALCALDE
Página 1 de 1